



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331



Constantina: Historia y Naturaleza

D^a. ESPERANZA MACARENA ALVAREZ CARO, ASESORA JURÍDICA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA (Sevilla)

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno local del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha **1 de octubre** del presente año, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SEGUNDO: Concesión, si procede, subvención nominativa a la Asociación "José Luis Ortiz en la Memoria".

Visto el contenido del expediente nº 566/2020, que se instruye por esta administración para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación "José Luis Ortiz en la Memoria", con CIF G90476383, entre cuyas actividades se contempla la ejecución de una estatua de bronce de la persona de Antonio González Gallardo "Antoñito", de conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 218/2020, de fecha 22 de septiembre del presente año, mediante la cual se aprueba el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo área dentro del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2020, asignándosele la cantidad de 1.000€.

Queda unido al expediente el convenio a suscribir entre dicha entidad y el Excmo. Ayuntamiento, cuya aprobación es objeto del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, se adopta acuerdo por unanimidad con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el Convenio regulador de otorgamiento de subvención directa nominativa a favor de la Asociación "José Luis Ortiz Gómez en la Memoria", con CIF G90476383.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, el cual asciende a la cantidad de **1.000€ (MIL EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.90.489.47.

TERCERA.- Ordenar el pago de la subvención, que se abonará, conforme establece la cláusula segunda del convenio conforme al siguiente detalle:

- El primer 50% a la firma del convenio.
- El segundo 50% previa rendición de cuenta justificativa de las actividades realizadas.

CUARTA.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio.

QUINTA.- Previa a la firma de dicho convenio y conforme establece la cláusula 5 del mismo, el beneficiario deberá acreditar no estar incurso en las prohibiciones contenidas en el art. 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, Local y frente a la Seguridad Social.

SEXTA.- Suministrar la información de la concesión de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Dar traslado del presente acuerdo a la asociación peticionaria, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

Y para que conste, a reserva del contenido del artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE. LL., a efectos de acreditarlo donde proceda, doy la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica .

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Web: www.constantina.org - www.ayuntamientoconstantina.com - C/. Eduardo Dato, 7 Tlf.: 955 880 700 - 701 - Fax 955 881 505
E-mail: constsec@dipusevilla.es - constantina@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	tX8F/9zAdporIow36R8DCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	07/10/2020 08:41:46
	Esperanza Macarena Alvarez Caro	Firmado	06/10/2020 14:50:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tX8F/9zAdporIow36R8DCQ==		

